

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### **138805** *Medio Ambiente y Bienestar Animal. Aforo playas palma temporada baño 2021*

Mediante Decreto núm. AJT 202107261, de fecha 27 de abril de 2021, se ha acordado:

1. Modificar el decreto núm. AJT 202009645, de fecha 2 de julio de 2020 BOIB núm. 120, de 9 de julio de 2020, de acuerdo con los criterios e instrucciones de la Dirección General de Emergencias del Govern Balear.

Según lo expuesto anteriormente se ha calculado el aforo de las playas de Palma en base a las dimensiones de las mismas. El aforo de las playas de Palma debe calcularse considerando que la ocupación máxima por usuario ha de ser de 8 metros cuadrados.

Atendiendo lo expuesto, se presenta la tabla con el cálculo de aforo:

**Tabla 1. Aforo máximo:**

<i>Playa</i>	<i>Longitud Playa (m)</i>	<i>Ancho playa (m)</i>	<i>Superficie (m2)</i>	<i>Personas (8 m2/pers.)</i>
Cala Mayor	200	50	10.000	1.250
Can Pere Antoni	750	16	12.000	1.500
Ciudad Jardín	450	25	11.250	1406
Cala Estancia	250	17	4.250	531
Playa de Palma	4600	30	138.000	17.250

2.- Dar traslado del mismo a la Policía Local y a las áreas competentes.

3.- Publicar la presente resolución en el BOIB.

Palma, 28 de abril de 2021

**El jefe de departamento**  
Francisca Cirer Oliver

